

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #020/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, la señora, **DIANA LUISA CASTRO FLETES**, mayor de edad, casada, hondureña, en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **0101-1975-02446**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada; **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL ATLANTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida por su acrónimo "**CONATLA S DE R.L.**", con Registro Tributario Nacional: **05019005013728** y en tránsito por esta ciudad, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora de (edificios y obras urbanísticas) Instituto Perla del Ulúa (techo) de la colonia 02 de Marzo de esta Ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora de (edificios y obras urbanísticas) Instituto Perla del Ulúa (techo) de la colonia 02 de Marzo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario Lps.	Valor Total Lps.
PRELIMINARES					
1	Demolición de techo y cielo falso	M2	370.00	96.88	35,845.60
2	Desinstalación de sistema eléctrico	GBL	1.00	14,197.30	14,197.30
3	Remoción de material común	M3	10.00	270.84	2,708.40
Sub Total #1					52,751.30
CONSTRUCCION					
1	Construcción estructura de techo con canaleta 2*6"	M2	370.00	438.59	162,278.30
2	Instalación de cubierta de techo con lamina aluzinc natural cal.26	M2	370.00	457.26	169,186.20
3	Instalación de aislante térmico de 3MM	M2	370.00	150.78	55,788.60
4	Cielo falso de tabla yeso interior	M2	370.00	478.28	176,963.60
5	Cielo falso de tabla yeso aleros y fascia	ml	74.00	881.90	65,260.60
6	Canales de aguas lluvias metálicos	ml	74.00	685.06	50,694.44
7	Bajantes de aguas lluvias metálicos	ml	35.00	597.83	20,924.05
Sub Total #2					701,095.79
INSTALACIONES ELECTRICAS					
1	Suministro e instalación de tomacorriente 110V	Und	30.00	871.74	26,152.20
2	Suministro e instalación de lámpara 2x9W incluye interruptor	Und	40.00	1,379.21	55,168.40
3	Suministro e instalación de ventiladores de techo	Und	11.00	4,303.19	47,335.09
4	Panel de carga de 4 espacios	Und	5.00	4,448.97	22,244.85



5	Acometida a módulo de aulas	Und	1.00	14,072.89	14,072.89
				Sub Total #3	164,973.43
ACABADOS FINALES					
1	Pintura de paredes exteriores	M2	300.00	112.56	33,768.00
2	Pintura de cielo falso	M2	370.00	101.73	37,640.10
3	Pintura de cielo falso aleros	mi	74.00	119.71	8,858.54
				Sub Total #4	80,266.64
GRAN TOTAL					999,087.16

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil ochenta y siete lempiras con 16/100 ctv. L.999,087.16** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el uno de julio del año dos mil veinte y dos 01/07/2022 y terminando el quince de agosto del año dos mil veinte y dos 15/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses más 14 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la



ALCALDIA MUNICIPAL, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL



Diana Luisa Castro Fletes
"CONATLA S DE R.L."
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #021/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Ingeniero Civil y con tarjeta de identidad número **0501-1961-01864**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BRISAS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**BRISAS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **18049011401761**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en colonia Melgar Castro de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en colonia Melgar Castro de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

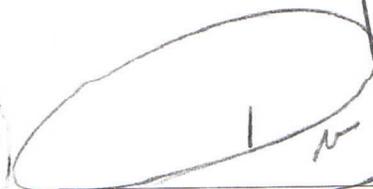
NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Trazo y Colocación de concreto hidráulico MR:600 Mpa con agregado 1 ½ " cortado y sellado en junta transversal	M2	1,230.00	790.00	971,700.00
2	Construcción de bordillo	ML	80.00	350.00	28,000.00
GRAN TOTAL					999,700.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil setecientos lempiras exactos L.999,700.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.-

debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el once de julio del año dos mil veinte y dos 11/07/2022 y terminando el veinte y cinco de julio del año dos mil veinte y dos 25/07/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL




Virgilio Moisés Padilla Fuentes
BRISAS S.A.
EL CONTRATISTA



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO #022/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Ingeniero Civil y con tarjeta de identidad número **0501-1961-01864**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BRISAS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**BRISAS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **18049011401761**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en Barrio Pénjamo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Pavimento en Barrio Pénjamo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

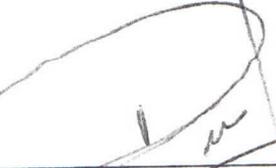
NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Trazo y Colocación de concreto hidráulico MR:600 Mpa con agregado 1 1/2 " cortado y sellado en junta transversal	M2	1,150.00	790.00	908,500.00
2	Construcción de bordillo	ML	260.00	350.00	91,000.00
GRAN TOTAL					999,500.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil quinientos lempiras exactos L.999,500.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.-

debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el once de julio del año dos mil veinte y dos 11/07/2022 y terminando el veinte y cinco de julio del año dos mil veinte y dos 25/07/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL




Virgilio Moisés Padilla Fuentes
BRISAS S.A.
EL CONTRATISTA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #023/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **JESUS RIGOBERTO ROMERO ZACAPA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número **0801-1975-02677**, accionando en mi condición de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**CONSTRUCTORA ROMERO & ASOCIADOS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **05019019129794**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Tramo de Pavimento 1er Etapa calle hacia Clínica del Ojo colonia Los Jazmines de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Tramo de Pavimento 1er Etapa calle hacia Clínica del Ojo colonia Los Jazmines de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
PRELIMINARES					
1	Corte de terreno	M2	1,124.20	42.00	47,216.40
2	Conformación y afinamiento de terreno	M2	1,124.20	30.00	33,726.00
Sub Total #1					80,942.40
PAVIMENTO CONCRETO MR-600, ESPESOR 15 CMS					
1	Suministro y Colocación losa de concreto con un espesor de 15cm con concreto MR-600 longitud de tramo de 154ml con un ancho de 7.30ml	M2	1,124.20	700.00	786,940.00
2	Corte de losa de concreto	ml	1,064.00	25.00	26,600.00
Sub Total #2					813,540.00
BORDILLOS DE CONCRETO DE 15X15 CM					
1	Bordillos costado izquierdo	ml	145.00	350.00	50,750.00
2	Bordillos costado derecho	ml	140.00	350.00	49,000.00
Sub Total #3					99,750.00
OTROS					
1	Levantamiento y resanes casquetes de concreto	Und	2.00	2,628.30	5,256.60
Sub Total #4					5,256.60
GRAN TOTAL					999,489.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para

proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve lempiras exactos L.999,489.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de julio del año dos mil veinte y dos 21/07/2022 y terminando el seis de agosto del año dos mil veinte y dos 06/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 17 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDIA MUNICIPAL



José Roberto Romero
"Constructora Romero & Asociados S.A."
EL CONTRATISTA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #024/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Ingeniero Civil y con tarjeta de identidad número **0501-1961-01864**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BRISAS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**BRISAS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **18049011401761**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Puente entre los Barrios; Suyapa y San Francisco de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Puente entre los Barrios; Suyapa y San Francisco de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
1	Suspensión y apuntalamiento de puente con estructura provisional	ml	70.00	1,200.00	84,000.00
2	Desmontaje e instalación de vigas transversales de 4"x4" galvanizadas	ml	70.00	1,500.00	105,000.00
3	Desmontaje e instalación de vigas de canaletas de 4"x4" galvanizadas @0.60m	M2	63.00	850.00	53,550.00
4	Desmontaje e instalación de tubo estructural en soportes de cables colgantes al cable principal	M2	63.00	750.00	47,250.00
5	Reemplazo de piezas dañadas en estructura metálica de barandal	M2	210.00	280.00	58,800.00
6	Losa de aproximación con rampa de acceso	M2	16.00	1,050.00	16,800.00
7	Reparación y nivelación de losa de concreto	M2	63.00	1,250.00	78,750.00
8	Limpieza y preparación de superficie para proceso de pintado	GBL	1.00	40,000.00	40,000.00
9	Pintura general del puente	GBL	1.00	180,000.00	180,000.00
10	Tensión de cables de acero en estructura colgante	GBL	1.00	20,000.00	20,000.00
11	Limpieza durante el proyecto	GBL	1.00	15,850.00	15,850.00
12	Suministro e instalación de lámpara LED para la calle de 100W	Und	4.00	2,633.00	10,532.00
13	Suministro e instalación de reflector LED para exteriores de 100W	Und	2.00	2,633.00	5,266.00
14	Rotulación Corporación Municipal 2022	Und	2.00	1,800.00	3,600.00

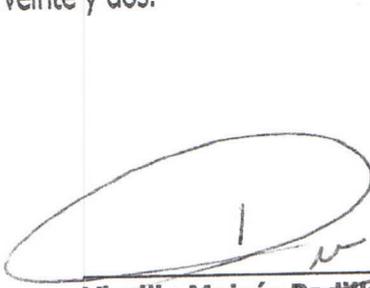
15	Suministro e instalación de acometida para alumbrado publico	Und	2.00	5,000.00	10,000.00
16	Suministro e instalación de circuito para alumbrado publico	ml	40.00	120.00	4,800.00
GRAN TOTAL					734,198.00

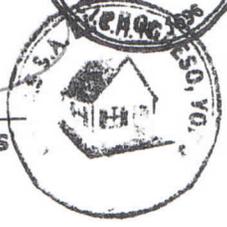
TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho lempiras exactos L.734,198.00**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y nueve de julio del año dos mil veinte y dos 29/07/2022 y terminando el veinte y dos de agosto del año dos mil veinte y dos 22/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 25 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo

proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.




Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL


Virgilio Moisés Padilla Fuentes
BRISAS S.A.
EL CONTRATISTA



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #002/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0502-1984-01540** y con Registro Tributario Nacional **05021984015403**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de calles (ex campos bananeros norte I fase) en las aldeas; Buena Vista, Nueva Cobb, Soberanos del Norte, Rio Chiquito, Las Flores, Chumbas, Cuchillas, San Isidro, Naranjo Chino, Miraflores, Duarte, Amapa, Victoria, El Paraíso, Monterrey, Palos Blancos, El 70, La Ruby, Suyapa, Voluntades Unidas y Urraco Norte sector rural de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de calles (ex campos bananeros norte I fase) en las aldeas; Buena Vista, Nueva Cobb, Soberanos del Norte, Rio Chiquito, Las Flores, Chumbas, Cuchillas, San Isidro, Naranjo Chino, Miraflores, Duarte, Amapa, Victoria, El Paraíso, Monterrey, Palos Blancos, El 70, La Ruby, Suyapa, Voluntades Unidas y Urraco Norte sector rural de esta ciudad. Con el siguiente reporte;**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
13/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Buena Vista	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
14/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Soberanos del Norte	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
15/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Rio Chiquito	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
16/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Las Flores	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
17/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea San Isidro	21	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
18/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Naranjo Chino	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
19/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Miraflores	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
20/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Duarte	22	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
21/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Amapa	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
22/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea Victoria	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
23/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea el 70	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00
24/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Aldea El Paraíso	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	€ 6,000.00

25/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Monterrey	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	60,000.00
26/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Monterrey	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	60,000.00
27/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Palos Blancos	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	60,000.00
28/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Palos Blancos	20	2,000.00	1,000.00	3,000.00	60,000.00
Total			333				9,99,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil lempiras exactos L.999,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días y los viajes realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de julio del año dos mil veinte y dos 13/07/2022 y terminando el veinte y ocho de julio del año dos mil veinte y dos 28/07/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días calendarios, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida

de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal





Roney Amhir Castellanos Andonie
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #003/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0502-1984-01540** y con Registro Tributario Nacional **05021984015403**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles (ex campos bananeros norte I fase) en las aldeas; Buena Vista, Nueva Cobb, Soberanos del Norte, Rio Chiquito, Las Flores, Chumbas, Cuchillas, San Isidro, Naranjo Chino, Miraflores, Duarte, Amapa, Victoria, El Paraíso, Monterrey, Palos Blancos, El 70, La Ruby, Suyapa, Voluntades Unidas y Urraco Norte sector rural de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles (ex campos bananeros norte I fase) en las aldeas; Buena Vista, Nueva Cobb, Soberanos del Norte, Rio Chiquito, Las Flores, Chumbas, Cuchillas, San Isidro, Naranjo Chino, Miraflores, Duarte, Amapa, Victoria, El Paraíso, Monterrey, Palos Blancos, El 70, La Ruby, Suyapa, Voluntades Unidas y Urraco Norte sector rural de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# kilómetro	Valor por cada Kilómetro	Valor Total
13/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Buena Vista	0.70	55,000.00	38,500.00
14/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Soberanos del Norte	1.26	55,000.00	69,300.00
15/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Rio Chiquito	1.00	55,000.00	55,000.00
16/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Las Flores	2.00	55,000.00	110,000.00
17/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea San Isidro	1.70	55,000.00	93,500.00
18/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Naranjo Chino	2.00	55,000.00	110,000.00
19/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Miraflores	0.60	55,000.00	33,000.00
20/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Duarte	1.60	55,000.00	88,000.00

21/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Campo Amapa	1.20	55,000.00	66,000.00
22/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea Victoria	0.50	55,000.00	27,500.00
23/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea El 70	1.50	55,000.00	82,500.00
24/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Aldea El Paraíso	1.50	55,000.00	82,500.00
25/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Campo Monterrey	0.60	55,000.00	33,000.00
26/07/2022	Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles	Palos Blancos	2.00	55,000.00	110,000.00
Gran Total			18.16		998,800.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Novcientos noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos L.998,800.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días y los kilómetros realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de julio del año dos mil veinte y dos 13/07/2022 y terminando el veinte y seis de julio del año dos mil veinte y dos 26/07/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 14 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de

la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA**

SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con a ley.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Roney Amhir Castellanos Andonie
El Contratista

Cel: 99 102 27 24

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #004/2022**

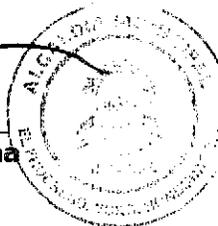
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Unico de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0502-1984-01540** y con Registro Tributario Nacional **05021984015403**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Conformado y Balastreo de calles (sector fincas Sur I fase) en las aldeas; 04 de Marzo, El Socorro (finca 8), La Tarrera (Finca 9), Finca 10 y Finca 11 de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Conformado y Balastreo de calles (sector fincas Sur I fase) en las aldeas; 04 de Marzo, El Socorro (finca 8), La Tarrera, Finca 9, Finca 10 y Finca 11 de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# kilómetro	Valor por cada Kilómetro	Valor Total
13/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea 04 Marzo	2.30	55,000.00	126,500.00
14/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea 04 Marzo	2.00	55,000.00	110,000.00
15/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea 04 Marzo	1.60	55,000.00	88,000.00
16/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea El Socorro Finca 8	2.80	55,000.00	154,000.00
17/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea El Socorro Finca 8	2.35	55,000.00	129,250.00
18/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea El Socorro Finca 8	2.11	55,000.00	116,050.00
19/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea La Tarrera Finca 9	2.00	55,000.00	110,000.00
20/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Aldea La Tarrera Finca 9	1.00	55,000.00	55,000.00
21/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Finca 10	1.00	55,000.00	55,000.00
22/07/2022	Construcción, Adición, Mejora, Acarreo material y conformado de calles	Finca 11	1.00	55,000.00	55,000.00
Gran Total			18.16		998,800.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores,

menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos L.998,800.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días y kilómetros realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCIÓN:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el trece de julio del año dos mil veinte y dos 13/07/2022 y terminando el veinte y dos de julio del año dos mil veinte y dos 22/07/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Roney Amhir Castellanos Andon e
El Contratista

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #005/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor; **SADY FUAD ANDONIE JARUFE**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **05021-1997-01165** y con Registro Tributario Nacional **05021997011658**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Conformado y Balastreo de calles (aldeas sector sur I fase) en las aldeas; Arena Blanca, La Pita, Las Minas, Guacamaya, Las Sarrosas, Aurora, Urraco Sur, La Bendición, El Bálamo, Cristo Rey y Agua Blanca Sur de esta ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Conformado y Balastreo de calles (aldeas sector sur I fase) en las aldeas; Arena Blanca, La Pita, Las Minas, Guacamaya, Las Sarrosas, Aurora, Urraco Sur, La Bendición, El Bálamo, Cristo Rey y Agua Blanca Sur de esta ciudad.** Con el siguiente reporte;

Fecha	COMUNIDAD	Cantidad Viajes Volqueta	Precio Unitario por Viaje	Valor Total Viajes	Cantidad Horas Patrol	Precio Unitario hora/patrol	Total Horas Patrol	Valor Total
14/07/2022	Aldea Guacamaya	10	2,500.00	25,000.00	9	2,000.00	18,000.00	43,000.00
15/07/2022	Aldea Guacamaya	9	2,500.00	22,500.00	8	2,000.00	16,000.00	38,500.00
16/07/2022	Aldea Guacamaya	9	2,500.00	22,500.00	8	2,000.00	16,000.00	38,500.00
17/07/2022	Aldea Sarrosas	15	2,500.00	37,500.00	9	2,000.00	18,000.00	55,500.00
18/07/2022	Aldea Sarrosas	15	2,500.00	37,500.00	9	2,000.00	18,000.00	55,500.00
19/07/2022	Aldea Sarrosas	12	2,500.00	30,000.00	9	2,000.00	18,000.00	48,000.00
20/07/2022	Aldea La Aurora	8	2,500.00	20,000.00	8	2,000.00	16,000.00	36,000.00
21/07/2022	Aldea La Aurora	8	2,500.00	20,000.00	8	2,000.00	16,000.00	36,000.00
22/07/2022	Aldea La Aurora	6	2,500.00	15,000.00	8	2,000.00	16,000.00	31,000.00
23/07/2022	Aldea Urraco Sur	9	2,500.00	22,500.00	8	2,000.00	16,000.00	38,500.00
24/07/2022	Aldea El Bálamo	9	2,500.00	22,500.00	9	2,000.00	18,000.00	40,500.00
25/07/2022	Aldea El Bálamo	8	2,500.00	20,000.00	9	2,000.00	18,000.00	38,000.00
26/07/2022	Aldea El Bálamo	8	2,500.00	20,000.00	8	2,000.00	16,000.00	36,000.00
27/07/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00
28/07/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00
29/07/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00
30/07/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00
31/07/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00
01/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	9	2,000.00	18,000.00	25,500.00



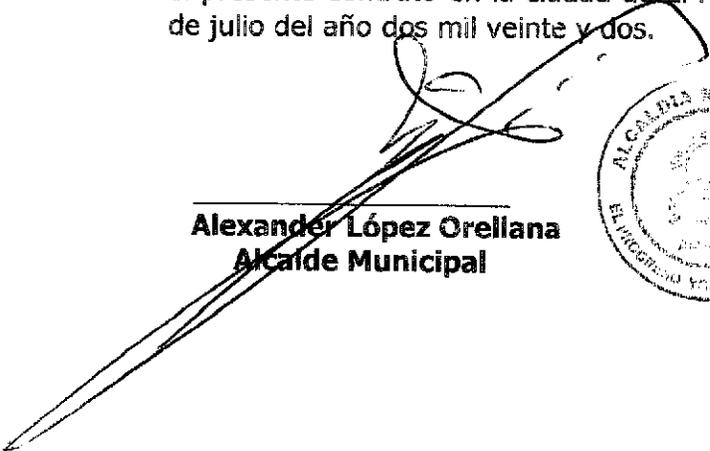
TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que

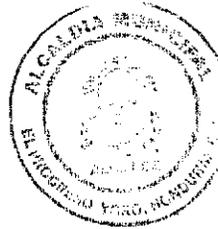
02/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	2,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00
03/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
04/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
05/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
06/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
07/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	3	2,500.00	7,500.00	2,500.00	7,500.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00
08/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
09/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
10/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
11/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
12/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
13/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	18,000.00	2,500.00	18,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
14/08/2022	Ald. Agua Blanca Sur	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	14,000.00	2,000.00	14,000.00	19,000.00	19,000.00	198,000.00
TOTAL		176		440,000.00		440,000.00		558,000.00		558,000.00		
				279		279						

pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente al equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato, **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil lempiras exactos L.998,000.00 SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte a **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días y los viajes realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el catorce de julio del año dos mil veinte y dos 14/07/2022 y terminando el catorce de agosto del año dos mil veinte y dos 14/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía



expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Sady Fuad Andonie Jarufe
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #006/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06191**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles Tipo 1 sector Urbano; Nor Oeste: ruta equipo pesado barrio San Miguel y colonia Santa Elizabeth, Nor-Sur Este: ruta urbana colonias; Canadá, 07 abril, primavera, castaños, llave en mano, mangandy (calle tortillería la hondureñita), bendeck, corocol, pajuales, las palmas, san Jorge, tulines (ruta de taxi) de esta ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de calles Tipo 1 sector Urbano; Nor Oeste: ruta equipo pesado barrio San Miguel y colonia Santa Elizabeth, Nor-Sur Este: ruta urbana colonias; Canadá, 07 abril, primavera, castaños, llave en mano, mangandy (calle tortillería la hondureñita), bendeck, corocol, pajuales, las palmas, san Jorge, tulines (ruta de taxi) de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

Fecha	COMUNIDAD	PROYECTO	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
21/07/2022	Barrio San Miguel a colonia Santa Elizabeth	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	1.40	55,000.00	77,000.00
22/07/2022	Colonia Canadá a colonia 07 de abril	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	2.00	55,000.00	110,000.00
23/07/2022	Colonia Primavera a colonia los castaños	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	2.30	55,000.00	126,500.00
24/07/2022	Colonia Primavera a colonia los castaños	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	2.00	55,000.00	110,000.00
25/07/2022	Colonia Llave en mano a colonia Canadá	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	2.00	55,000.00	110,000.00
26/07/2022	Colonia Llave en mano a colonia Canadá	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	1.50	55,000.00	82,500.00
27/07/2022	Colonia Mangandy calle de tortillería la Hondureñita hasta la colonia Canadá	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	1.90	55,000.00	104,500.00



28/07/2022	Colonias; 07 abril, pajules, las palmas, san Jorge y tulines	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	2.00	55,000.00	110,000.00
29/07/2022	Colonias; 07 abril, pajules, las palmas, san Jorge y tulines	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	1.90	55,000.00	104,500.00
30/07/2022	Colonias; Tulines y Pajules	Construcción, adición, mejora y conformado calles tipo 1	1.16	55,000.00	63,800.00
TOTAL			18.16		998,800.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil ochocientos lempiras exactos L.998,800.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro a factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de julio del año dos mil veinte y dos 21/07/2022 y terminando el treinta de julio del año dos mil veinte y dos 30/07/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier

otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista

**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #007/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontramos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de calles sector Urbano Nor Este de las colonias; Ruta Esperanza de Jesús-Hospital El Progreso, la Moya hasta Ramírez Reina, 19 de Junio hasta cementerio general, La Española, Juan Ramón Morales, Paredes, 29 Enero, Laureles, Corocolito, Pimentera, Buenos Amigos #1y2, Golondrinas, Sitramedhys, 03 de Abril, ruta de taxi de la Suazo Córdova, Jerusalén, Berlín hasta calle principal Covitral, calle de Palo Pelón, La Libertad hasta el final, de esta ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Construcción, Adición, Mejora y Balastreo de calles sector Urbano Nor Este de las colonias; Ruta Esperanza de Jesús-Hospital El Progreso, la Moya hasta Ramírez Reina, 19 de Junio hasta cementerio general, La Española, Juan Ramón Morales, Paredes, 29 Enero, Laureles, Corocolito, Pimentera, Buenos Amigos #1y2, Golondrinas, Sitramedhys, 03 de Abril, ruta de taxi de la Suazo Córdova, Jerusalén, Berlín hasta calle principal Covitral, calle de Palo Pelón, La Libertad hasta el final, de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

Fecha	Descripcion	Lugar	# viaje	Valor por cada Viaje en Lempiras	Valor Total en Lempira:
21/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Moya a Ramirez Reina	11	3,000.00	33,000.00
22/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Moya a Ramirez Reina	11	3,000.00	33,000.00
23/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Moya a Ramirez Reina	10	3,000.00	30,000.00
24/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Col. 10 Junio hasta Cementerio	13	3,000.00	39,000.00
25/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Col. 19 Junio hasta Cementerio	13	3,000.00	39,000.00
26/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Col. 19 Junio hasta Cementerio	12	3,000.00	36,000.00
27/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Col.Española a Juan Ramón Morales	9	3,000.00	27,000.00
28/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Col.Española a Juan Ramón Morales	9	3,000.00	27,000.00
29/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Las Paredes	12	3,000.00	36,000.00
30/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia 29 Enero	9	3,000.00	27,000.00
31/07/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Los Laureles	15	3,000.00	45,000.00
01/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Corocolito	13	3,000.00	39,000.00

02/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Pimientera	11	3,000.00	33,000.00
03/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Col. Buenos Amigos # 1y2	10	3,000.00	30,000.00
04/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Col. Buenos Amigos # 1y2	9	3,000.00	27,000.00
05/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	8	3,000.00	24,000.00
06/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Juan Ramón Morales	8	3,000.00	24,000.00
07/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Golondrinas	15	3,000.00	45,000.00
08/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Sitramedhys	16	3,000.00	48,000.00
09/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia 03 de Abril	15	3,000.00	45,000.00
10/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Ruta taxi Suazo Córdoba y Jerusalén	14	3,000.00	42,000.00
11/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Ruta taxi Suazo Córdoba y Jerusalén	14	3,000.00	42,000.00
12/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Berlín, Covitral Palo Pelón	14	3,000.00	42,000.00
13/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Berlín, Covitral Palo Pelón	14	3,000.00	42,000.00
14/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia Berlín, Covitral Palo Pelón	14	3,000.00	42,000.00
15/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Calle Principal colonia Covitral	15	3,000.00	45,000.00
16/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia La Libertad, Berlín hasta pavimento CA-13	10	3,000.00	30,000.00
17/08/2022	Acarreo de Material Balastre	Colonia La Libertad, Berlín hasta pavimento CA-13	9	3,000.00	27,000.00
GRAN TOTAL			333		999,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil lempiras exactos L.999,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de viajes de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el veinte y uno de julio del año dos mil veinte y dos 21/07/2022 y terminando el diez y siete de agosto del año dos mil veinte y dos 17/08/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 28 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA**

MUNICIPAL. DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.




Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal


Eleazar Otoniel Canales Avalar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista